

	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO		Versión: 02
	AUTO DE TRAMITE		Página 1 de 1 Fecha: 04/05/2021

**AUTO DE REPROGRAMACIÓN DE TRÁMITE DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES
DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**EL COORDINADOR DEL CENTRO AMBIENTAL NORTE DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO
CORPONARIÑO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN LA LEY 99 DE
1993, EL DECRETO 1076 DE 2015 Y EL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES DE CORPONARIÑO Y**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario o solicitud con Radicado bajo número de expediente CCAN-055-21 de fecha 13 de Octubre del 2021, el señor: Hernán Darío Burbano Arcos, identificado con CC. 1.085.660.989 de San Pablo-Nariño en calidad de persona natural, Presentó solicitud de Concesión de Aguas Superficiales de la fuente de uso público denominada "El Chilco", ubicada en la vereda El Ramal Alto, del municipio de San Pablo, departamento de Nariño.

Sin embargo, el día 02 de Noviembre de 2021, en horas de la mañana se recibió por medio físico de parte del solicitante de concesión de aguas superficiales, una solicitud de aplazamiento de la visita de inspección ocular, aduciendo inconvenientes porque en el día fijado para la visita no se encontrara en el municipio donde se realizara, la visita de inspección ocular, por lo cual el solicitante no podrá hacer presencia en el lugar de la visita y el punto de captación.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente se procede a:

Fijar nuevamente los edictos en lugar público de la Alcaldía Municipal o en la Inspección de policía del lugar y una emisora local del municipio de San Pablo, departamento de Nariño, para ser leído por una vez. Dichos avisos serán fijados a partir del día 02 de Noviembre de 2021. Tal como lo establece en los artículos 2.2.3.2.9.1 y siguientes Decreto 1076 de 2015, Decreto 2811 de 1974 y Decretos Reglamentarios, se realiza nuevamente la fijación de los avisos.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Reprogramar la fijación de avisos y la visita, siendo la nueva fecha el día 18 de Noviembre de 2021 a las 10 am en la fuente de uso público denominada "El Chilco", localizada en la vereda El Ramal alto, municipio de San Pablo, departamento de Nariño,

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el cumplimiento de lo anterior désignese a la contratista: Juliana Realpe.

ARTÍCULO TERCERO: Elabórese el respectivo aviso, en el cual se cita la fecha y hora para la realización de la visita, a efectos de que se fije en un lugar público de estas oficinas y en la Alcaldía del Municipio, por lo menos con diez (10) días de antelación a su práctica, para que las personas que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:



Jairo Cañizares Jurado
Coordinador Centro Ambiental Norte